Corporación Unificada Nacional de Educación Superior
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Bogotá D.C., mayo 26 de 2026

Señores
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Ciudad

Asunto: Aclaración sobre inclusión de IVA en la oferta económica presentada

Respetados señores:

En atención al proceso de selección de la referencia, de manera respetuosa nos permitimos realizar aclaración frente al valor de la oferta económica presentada por la institución, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial establecido por la entidad corresponde a la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($173.994.363),** valor indicado por la entidad como IVA incluido.

Sobre el particular, es importante precisar que la propuesta económica presentada por esta Institución de Educación Superior corresponde a la suma de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($122.900.477),** toda vez que la entidad proponente ostenta la calidad de Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL e Institución de Educación Superior, régimen que cuenta con tratamiento tributario especial conforme a la normatividad vigente.

En ese sentido, se aclara que el valor ofertado no incorpora IVA adicional, en razón a que las actividades objeto de la propuesta corresponden a servicios educativos y/o actividades conexas desarrolladas por una Institución de Educación Superior legalmente reconocida, las cuales se encuentran excluidas del impuesto sobre las ventas – IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 476 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes aplicables al régimen tributario especial de las instituciones educativas.

Así mismo, el artículo 92 de la Ley 30 de 1992 establece que las Instituciones de Educación Superior no son contribuyentes de impuestos nacionales en los términos allí previstos, situación que ha sido reiterada por la doctrina tributaria y administrativa aplicable a este tipo de entidades.

Por lo anterior, la diferencia entre el presupuesto oficial definido por la entidad y el valor presentado en nuestra oferta económica obedece exclusivamente al tratamiento tributario aplicable a esta Institución, sin que ello afecte el alcance técnico, operativo, financiero o el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del eventual contrato.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente que la propuesta económica presentada sea evaluada teniendo en cuenta la naturaleza jurídica y tributaria de la entidad oferente, así como las disposiciones legales que regulan la exclusión del IVA para los servicios ofertados.

Cordialmente,



AURA MARGARITA SALCEDO MAYORGA
C.C. 52.833.644 de Bogotá
Apoderada General
CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CUN